

ACUERDO de 12 de septiembre de 2002, de la Junta de Castilla y León, por el que se cambian de denominación, transforman, integran y fusionan centros en las Universidades de León y Valladolid.

(B.O.C. y L. nº 181, de 18 de septiembre)

El artículo 35 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, atribuye a nuestra Comunidad la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de ella lo desarrollen, incluida por tanto la educación universitaria.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 8 que la creación, modificación y supresión de centros universitarios serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien a propuesta del Consejo Social o bien por propia iniciativa con el acuerdo del referido Consejo, en todo caso previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

En virtud de la normativa expuesta, la Junta de Castilla y León, a propuesta de los Consejos Sociales de las Universidades de León y Valladolid, previo informe de sus Juntas de Gobierno, oído el Consejo Interuniversitario de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 12 de septiembre de 2002 adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.– Autorizar a la Universidad de León al cambio de denominación de la Escuela Universitaria de Enfermería pasando a denominarse Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.

Segundo.– Autorizar a la Universidad de Valladolid la transformación de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y Turismo y del Colegio Universitario «Domingo de Soto», centros del Campus de Segovia, en Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación, que impartirá las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Diplomado en Relaciones Laborales, Diplomado en Turismo, Licenciado en Derecho, Licenciado en Administración y Dirección de empresas y Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, y en la Escuela Universitaria de Informática que impartirá las enseñanzas conducentes a la obtención de título de Ingeniero Técnico en Información de Gestión.

Tercero.– Autorizar a la Universidad de Valladolid la integración de la Escuela Universitaria de Enfermería de Soria «Doctor Sala de Pablo» en dicha Universidad.

Cuarto.– Autorizar a la Universidad de Valladolid la fusión de la Facultad de Educación y la Escuela Universitaria de Trabajo Social en un solo centro denominado Facultad de Educación y Trabajo Social.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses.

Ambos plazos se computaran a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 12 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Junta
de Castilla y León,
FDO.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación
y Cultura,
FDO.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ